



Gobierno Municipal
2009 - 2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués
21 de Abril de 2010/ Año 1/ No. 15

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE PROPONGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., LOS NOMBRES DE LOS HÉROES CON QUE HAN DE DENOMINARSE A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE EL MARQUÉS. 2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA SUSCRIBIR LA ADHESIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, FIRMADO EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2009, Y EL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO, NÚMERO II-01-10 FIRMADO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010. 2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, RATIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO, DE VARIOS PREDIOS INTERNOS AL FRACCIONAMIENTO, POR CONCEPTO DE ÁREA DE DONACIÓN, ASÍ COMO EL CAMBIO DE GARANTÍA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE RESTAN POR EJECUTARSE, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "MONTE MIRANDA", A EJECUTARSE EN UNA SOLA ETAPA, UBICADO EN EL KM. 216 DE LA AUTOPISTA QUERÉTARO MÉXICO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 28-35-95.63 HA. 4

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA Y LA MODIFICACIÓN DE OBRA, AMBAS DENTRO DEL PROGRAMA FAISM RAMO XXXIII DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2010. 12

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A DETERMINAR LOS OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER. 13

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 21 de Abril del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/024/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, para que proponga a la Comisión Especial de Regidores encargada de la Organización para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en el Municipio de El Marqués, Qro., los nombres de los héroes con que han de denominarse a las Bibliotecas Municipales de El Marqués.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO:

Que en la educación y cultura de nuestro país, tanto para los niños y jóvenes estudiantes, una de las herramientas más importantes para adquirir conocimientos, valores, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos, son los libros.

Que en el Municipio de El Marqués, contamos con dos centros bibliotecarios ubicados en la Localidad de La Griega, y en La Cañada denominada.

Que en el marco de los festejos del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución, buscando el acercamiento a éstos centros por parte de los niños y jóvenes estudiantes de nuestro Municipio, es que se propone el nombrar a nuestras bibliotecas municipales con los nombres de los héroes que participaron en éste movimiento armado, conmemorando así éstos sucesos que enaltecen nuestra identidad y orgullo de ser mexicanos y elevan nuestro sentido de pertenencia a nuestra tierra.

Que lo anterior tiene como finalidad el que nuestros héroes, paradigma de actitudes heroicas, sean el ejemplo para nuestras nuevas generaciones, lo cual redundara en que éstos lleven consigo el orgullo de su identidad como mexicanos e incorporen en su cotidianidad, ese sentido de heroísmo y cariño por mejorar nuestro México..."

Que en atención a lo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento, aprobó el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, para que proponga a la Comisión Especial de Regidores encargada de la Organización para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en el Municipio de El Marqués, Qro., los nombres de los héroes con que han de denominarse a las Bibliotecas Municipales de El Marqués.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Especial de Regidores encargada de la Organización para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en el Municipio de El Marqués, Qro., dictaminar respecto de los nombres de los héroes de la revolución con que han de denominarse a las Bibliotecas Municipales de El Marqués y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su sanción.

TERCERO.- A fin de garantizar la permanencia y funcionamiento de las Bibliotecas

Municipales de El Marqués, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano para que, en cumplimiento al artículo 4, de la Ley General de Bibliotecas realice acciones tendientes necesarias al establecimiento, organización y sostenimiento de dichas bibliotecas públicas, impulsando su equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios complementarios que a través de éstas se otorguen.

CUARTO.- Se faculta a la Encargada de la Secretaría de Desarrollo Humano para que sea el enlace de éste Municipio con la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Querétaro, a efecto de dar continuidad a las actividades tendientes a la conservación de los espacios destinados, garantizando la permanencia de la consulta y el uso de los materiales y bibliografía que albergan éstos centros de acopio documental.

QUINTO.- Se ordena a la Encargada de la Secretaría de Desarrollo Humano, rinda al Pleno del Ayuntamiento, un informe semestral de las actividades desarrolladas en cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Especial de Regidores encargada de la Organización para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en el Municipio de El Marqués, Qro., a la Encargada de la Secretaría de Desarrollo Humano, y a la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Querétaro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento

que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 21 de Abril del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/024/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., para suscribir la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado, número II-01-10 firmado con fecha 19 de febrero de 2010.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO:

1.- Que como se contempla en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos encontrando dentro de las fases de dicha prestación la creación de obras que los suministren en beneficio de la colectividad, por lo que la obra pública es un clamor generalizado de los gobernados y una obligación Constitucional de la autoridad municipal.

2.- Que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, suscribieron en fecha 10 de marzo de 2009, el Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

3.- Que derivado de dicho Acuerdo, mediante recursos federales y estatales se realizan anualmente obras en distintas localidades de los Municipios del Estado de Querétaro mediante el programa para la "Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2010", del cual la Comisión Nacional del Agua es el ente normativo de dicho programa y la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, es el ente ejecutor.

4.- Que la Comisión Estatal de Aguas tiene programado ejecutar bajo el esquema del programa para la "Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2010", el Equipamiento electromecánico y línea de interconexión en la localidad El Lobo con un monto de inversión de 5.60 millones de pesos, así como el Equipamiento electromecánico y línea de interconexión en la localidad el Lobo con un monto de inversión de 1.39 millones de pesos.

5.- Que mediante oficio número VE/1352/10 de fecha 30 de Marzo del 2010, suscrito por el Ing. Sergio Loustanaú Velarde, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, se notifica a la Presidencia Municipal de El Marqués, Qro., la propuesta de obra descrita en el considerando anterior, y se requiere para su aplicación, la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado, número II-01-10 firmado con fecha 19 de febrero de 2010.

6.- Que los beneficios que se obtienen con la adherencia al Convenio de Coordinación multicitado, redundan en la realización de obra consistente en el Equipamiento electromecánico y línea de interconexión (Obra Civil) y el Equipamiento electromecánico y línea de interconexión (Equipamiento electromecánico), ambos en la localidad el Lobo de éste Municipio, lo cual, al tratarse de obra pública redundaría en el bienestar de la colectividad municipal, siendo ello obligación constitucional que éste Ayuntamiento detenta al ser, sus miembros, electos por los gobernados..."

Que en base en lo anterior, los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento, aprobaron el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., para suscribir la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado, número II-01-10 firmado con fecha 19 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para suscribir el escrito de adhesión al la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado, número II-01-10 firmado con fecha 19 de febrero de 2010.

TERCERO.- A efecto de acatar lo estipulado en las reglas de operación del Convenio de Coordinación y su anexo descrito en los puntos anteriores, se compromete el Municipio a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y en el manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Construcción y Rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales; así como cumplir lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

CUARTO.- Conforme a las Reglas de operación del Convenio de Coordinación y su anexo, el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a la adecuada utilización y administración de los recursos financieros y materiales autorizados para a ejecución de las acciones definidas en el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución referido; así como continuar apoyando a las comunidades rurales beneficiadas para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, en el entendido de que los recursos presupuestales no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la Legislación Federal aplicable en la materia, y en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Remítase la Carta de Adhesión y la certificación correspondiente a la Comisión Estatal de Aguas para el cumplimiento del presente acuerdo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 14 de Septiembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/028/2008-2009, se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización para la Donación a favor del H. Ayuntamiento, de varios predios internos al Fraccionamiento, por concepto de área de donación, así como el cambio de garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el km. 216 de la Autopista Querétaro - México, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 ha.

El cual resultado, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 18 de agosto del 2009, el Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.," solicita se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización para la Donación a favor del H. Ayuntamiento, de varios predios internos al fraccionamiento, por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro - México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha.

SEGUNDO.- Que en fecha 04 de Septiembre del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud del Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.," consistente en que se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización,

Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización para la Donación a favor del H. Ayuntamiento, de varios predios internos al fraccionamiento, por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro - México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha., del tenor siguiente:

"...2.- Que de acuerdo con las autorizaciones emitidas a la fecha, se verificó lo siguiente:

- Que mediante folio No. F176/2009 de fecha 25 de agosto del 2009, la Comisión Federal de Electricidad autorizó el proyecto Red de Media Tensión y Red de Alumbrado Público.

- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/2285/2009, de fecha 11 de agosto del 2009, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorga al Ing. Eduardo López Otamendi, Representante Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V." el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie actual de 283,595.638 m²., la cual consiste en mismo que obedece al incremento de la superficie de Área de Donación, disminuyendo la superficie Vendible, y que asimismo ya prevé el proyecto autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- Que en fecha 3 de junio del 2009, el Ing. Eduardo López Otamendi, y la Dirección de Obras Públicas Municipales, firmaron el Acta de Entrega de la obra descrita dentro de ese mismo documento, en cumplimiento del Convenio de Dación en Pago en Cumplimiento Sustituto de Transmisión de la Propiedad del Área de Donación a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro; de fecha 21 de noviembre del 2007, obra que asciende a la cantidad de \$1'184,863.98 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.).

- Que en fecha 3 de junio del 2009, el Ing. Eduardo López Otamendi, y la Dirección de Obras Públicas Municipales, firmaron el Acta de Entrega de la obra descrita dentro de ese mismo documento, en cumplimiento del Convenio Relativo al Pago en Especie por Concepto de Impuestos Sobre Fraccionamiento o Condominios de Tipo Comercial, de fecha 12 de noviembre del 2007, obra que asciende a la cantidad de \$1'335,914.74 (Un millón trescientos treinta y cinco mil novecientos catorce pesos 74/100 M.N.).

- Que mediante oficio No. VE/0422/2009, de fecha 27 de marzo del 2009, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable para 300 lotes comerciales en un predio identificado como Fracción I y III de la fracción segunda del Casco de Carretas, Parcela No. 53 Z-4 P1/2 y Parcela No. 1655, del Ejido La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que en fecha 26 de mayo del 2008, Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.," celebró un Adendum al Convenio Relativo al Pago en Especie por Concepto de Impuestos Sobre Fraccionamiento o Condominios de Tipo Comercial, con el H. Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre del 2007, a fin de cubrir la cantidad complementaria al concepto de Impuesto por Superficie Vendible producto de la Autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado "Monte Miranda"; por la cantidad de \$22,665.10 (Veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), misma que se convino cubrir mediante la elaboración del Proyecto y construcción de la obra(s) pública(s), que en su momento este municipio de El Marqués le instruya, arrojándose un total, considerando la cantidad contemplada en el Convenio original mas la prevista por el Adendum descrito, de \$1'427,905.00 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

- Que mediante oficio No. 08-091 de fecha 15 de mayo del 2008, la Comisión

Estatal de Aguas autorizó el proyecto de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial.

- Copia simple de la escritura pública No. 18,923, de fecha 11 de marzo del 2008, mediante la cual se protocoliza la donación a título gratuito a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro de las superficies de 8,607.28 m². por concepto de Áreas Verdes, la superficie de 2,049.31 m²., por concepto de Equipamiento, y la superficie de 58,966.78 m²., por concepto de Vialidades del fraccionamiento denominado Monte Miranda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de la escritura pública No. 18,909, de fecha 4 de marzo del 2008, mediante la cual se protocoliza:

- a) El Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre del 2005, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE), a Comercial y Servicios (CS), de tres polígonos que conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de 284,723.42 m².

- b) El Dictamen de Uso de Suelo, de fecha 9 de agosto del 2006, emitido por esta misma Dirección, mediante oficio No. DDU/DPUP/658/2006, de fecha 9 de agosto del 2006.

- c) El Visto Bueno a Proyecto de Lotificación, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DDUE/DPUP/677/2006, de fecha 21 de agosto de 2006, para el Fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", con superficie total de 284,722.77 m².

- d) El Acuerdo de Cabildo de fecha 25 agosto del 2006, relativo a la autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado Monte Miranda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; el cual se ubicaba en ese momento, en una superficie total 284,722.77 m².

- e) La Modificación de Dictamen de Uso de Suelo, emitida mediante oficio No. DDU/DPUP/1547/2007, Dictamen No. DUS/260/2007, de fecha 11 de diciembre del 2007, para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado Monte Miranda, con superficie actual de 283,595.638 m².

- f) El Visto Bueno al proyecto de Relotificación emitido por esta Dirección mediante oficio No. DDU/DPUP/1551/2007, de fecha 11 de diciembre del 2007.

- g) El Acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de diciembre del 2007, mediante el cual se autorizó la Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado "Monte Miranda".

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, se autorizó la Relotificación, Ajuste de Medidas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional, Comercial, y de Servicios denominado "Monte Miranda", ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro - México, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 283,595.638 m²., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 1 y 8 de febrero del 2008.

- Que en fecha 21 de noviembre del 2007, el Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.," celebró un Convenio de Dación en Pago en Cumplimiento Sustituto de Transmisión de la Propiedad del Área de Donación a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro; a cubrir mediante la ejecución de obra pública, consistente en la construcción de una cancha de fútbol en la localidad de El Colorado, por un total de \$1'184,863.98 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.) y asimismo, por las obras que este municipio le instruyera, por la cantidad complementaria a la anterior, de \$4'827,521.02 (Cuatro millones ochocientos veintisiete mil quinientos veintinueve pesos 02/100 M.N.), las cuales integran un gran total de \$6'012,385.00 (Seis millones doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

- Que en fecha 12 de noviembre del 2007, el Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.," celebró un Convenio Relativo al Pago en Especie por Concepto de Impuestos Sobre Fraccionamiento o Condominios de Tipo Comercial, con el H. Ayuntamiento, por la

cantidad total de \$1'405,239.94 (Un millón cuatrocientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 94/100 M.N.), la cual se integra por los conceptos de:

- a) Superficie vendible habitacional: \$135,584.43 (Ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.).

- b) Superficie vendible comercial: \$1'053,518.93 (Un millón cincuenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 93/100 M.N.).

- c) Derechos por supervisión: \$216,136.58 (Doscientos dieciséis mil ciento treinta y seis pesos 58/100 M.N.).

Dicha cantidad se convino cubrir con obra pública consistente en la construcción de una Unidad Deportiva en la localidad de El Colorado, de acuerdo al presupuesto de obra anexo a ese mismo instrumento.

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado Monte Miranda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; el cual se ubicaba en ese momento, en una superficie total 284,722.77 m².; mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, los días 28 de noviembre y 7 de diciembre del 2007, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 25 de enero y 1 de febrero del 2008.

- Que mediante oficio No. SSMA/DCA/340/2006, de fecha 4 de agosto del 2006, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, para el desarrollo de macrolotes, dentro del desarrollo habitacional y comercial denominado "Monte Miranda".

- Copia simple de la escritura pública No. 73,922, de fecha 26 de marzo del 2001, mediante la cual se constituye la sociedad denominada "Desarrollo Pionero S.A. de C.V.," y dentro de la cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio al Ing. Eduardo López, Otamendi.

3.- Considerando que, a fin de cubrir el total de la cantidad convenida dentro del Convenio Relativo al Pago en Especie por Concepto de Impuestos Sobre Fraccionamiento o Condominios de Tipo Comercial, y su respectivo Adendum, la cual es de \$1'427,905.00 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), el promotor del fraccionamiento ejecutó satisfactoriamente la obra pública convenida por este concepto, descrita dentro del punto No. 2 del diagnóstico del presente documento, por la cantidad de \$1'335,914.74 (Un millón trescientos treinta y cinco mil novecientos catorce pesos 74/100 M.N.), y realizó dos pagos en efectivo, por las cantidades de \$69,325.00 (Sesenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y \$22,665.00 (Veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con los recibos oficiales de pago No. 173797 de fecha 31 de agosto del 2009, y 173649 de fecha 26 de agosto del 2009; cantidades que en suma integran un total de \$1'427,904.74 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuatro pesos 74/100 M.N.).

4.- En razón a que es voluntad del desarrollador, el promover la presente relotificación a fin de cumplir con el porcentaje de superficie que obligatoriamente debe solventar de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debido a que ha cumplido de manera parcial lo establecido dentro del Convenio de Dación en Pago en Cumplimiento Sustituto de Transmisión de la Propiedad del Área de Donación a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro; considerando que la cantidad de \$1'184,863.98 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.) ya fue satisfactoriamente aportada, tal y como se aprecia en el Acta de Entrega descrita dentro del punto No. 2 del diagnóstico del presente documento; esta Dirección, realizó la conversión correspondiente, a fin de determinar la cantidad de metros cuadrados equivalentes por la cantidad antes descrita, tomando como base el costo por metro cuadrado contemplado dentro del Convenio arriba señalado de acuerdo al siguiente desglose:

Importe Cubierto con Obra Pública	\$ x m ² . de contemplado en Convenio	Formula de equivalencia	Equivalencia de m ² . cubiertos
\$1,184,863.98	\$500.00	\$1'184,863.98 / \$500.00	2,369.73

Por lo anterior, considerando la superficie 2,369.73 m²., mas las superficies que a la fecha el promotor ha transmitido satisfactoriamente a favor de este municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Áreas Verdes y Equipamiento, consistentes en 8,607.28 m²., y 2,049.31 m²., respectivamente, se arroja un total de 13,026.32 m². por concepto de Área de Donación, existiendo un faltante de 15,333.24 m². de acuerdo con el siguiente desglose:

Superficie total del predio	Superficie Total (Donación)	m2. cubiertos y/o transmitidos	m2. por cubrir por concepto de Donación
283,595.63	28,359.56	13,026.32	15,333.24

5.- Que la presente relotificación, obedece al incremento de la superficie de Área de Donación, disminuyendo la superficie Vendible, pero que sin embargo, no modifica de ninguna manera las superficies de Vialidades.

Dichos ajustes se aprecian dentro de los Cuadros de Lotes y de Superficies, que a continuación se describen, y que de igual forma, pueden apreciarse en el anexo gráfico del presente documento:

MANZANA No.I		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	7,024.76	Comercial y Servicios
2	6,313.45	Comercial y Servicios
3	7,350.11	Comercial y Servicios
4	7,142.63	Comercial y Servicios
5	6,647.28	Comercial y Servicios
6	8,266.92	Comercial y Servicios
7	3,628.65	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
8	3,469.78	Comercial y Servicios
9	1,868.76	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
10	4,920.38	Comercial y Servicios
11	2,049.31	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
12	4,804.28	Comercial y Servicios
13	2,205.34	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
14	200.00	Equipamiento Propio del Fracc.(Central Telefónica)
15	1,666.58	Comercial y Servicios
16	9,125.61	Comercial y Servicios
17	484.52	Equipamiento Propio del Fracc.(Área Verde)
18	10,989.85	Comercial y Servicios
19	4,532.17	Comercial y Servicios
20	2,059.62	Comercial y Servicios
21	9,888.21	Habitacional
22	5,738.38	Habitacional
23	6,179.93	Habitacional
24	3,723.37	Habitacional
25	2,641.29	Habitacional
26	6,190.64	Área de Donación al Municipio(Área Verde)
27	3,094.12	Comercial y Servicios
TOTAL	132,205.94	

RESUMEN DE AREAS MANZANA I		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	87,407.54	
Habitacional	28,171.18	
Equipamiento Propio del Fracc.	684.52	
Área de donación al Municipio (Área Verde)	6,190.64	
Área de donación al Municipio (Equipamiento)	9,752.06	
Total	132,205.94	

MANZANA No.II		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	2,183.53	Habitacional
2	1,846.84	Habitacional
3	1,810.38	Habitacional
4	2,013.91	Habitacional
5	1,905.04	Habitacional
6	2,269.68	Habitacional
7	2,494.54	Habitacional
8	2,199.11	Habitacional
9	1,720.27	Habitacional
10	2,137.56	Habitacional
11	2,864.32	Habitacional
12	3,410.74	Habitacional
13	888.36	Habitacional
14	900.00	Habitacional
15	900.00	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
16	1,345.41	Habitacional
17	269.85	Equipamiento Propio del Fracc.(Tanque de Agua)
TOTAL	31,159.54	

RESUMEN DE AREAS MANZANA II		
USO	SUPERFICIE	
Habitacional	29,989.69	
Equipamiento Propio del Fracc.	269.85	
Área de donación al Municipio (Equipamiento)	900.00	
Total	31,159.54	

MANZANA No.III		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	6,139.04	Habitacional
2	4,684.95	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
3	6,052.44	Habitacional
4	2,045.60	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
TOTAL	18,922.03	

RESUMEN DE AREAS MANZANA III		
USO	SUPERFICIE	
Habitacional	12,191.48	
Área de donación al Municipio (Equipamiento)	6,730.55	
Total	18,922.03	

MANZANA No.IV		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	978.56	Comercial y Servicios
2	1,072.73	Comercial y Servicios
3	1,087.23	Comercial y Servicios
4	1,059.32	Comercial y Servicios
5	999.55	Comercial y Servicios
6	1,003.44	Comercial y Servicios
7	900.29	Comercial y Servicios
8	698.57	Comercial y Servicios
9	59.50	Equipamiento Propio del Fracc.(Área Verde)
10	45.76	Equipamiento Propio del Fracc.(Área Verde)
11	725.17	Comercial y Servicios
12	780.96	Comercial y Servicios
13	900.26	Comercial y Servicios
14	1,091.47	Comercial y Servicios
15	1,152.59	Comercial y Servicios
16	1,213.73	Comercial y Servicios
17	1,244.10	Comercial y Servicios
18	1,253.78	Comercial y Servicios
19	1,109.33	Comercial y Servicios
TOTAL	17,376.34	

RESUMEN DE AREAS MANZANA IV		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	17,271.08	
Equipamiento Propio del Fracc.	105.26	
Total	17,376.34	

MANZANA No.V		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	4,478.75	Comercial y Servicios
2	2,256.34	Comercial y Servicios
3	2,986.71	Comercial y Servicios
4	639.69	Área de Donación al Municipio(Área Verde)
TOTAL	10,361.49	

RESUMEN DE AREAS MANZANA V		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	9,721.80	
Área de donación al Municipio (Área Verde)	639.69	
Total	10,361.49	

MANZANA No.VI		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	1,423.45	Equipamiento Propio del Fracc.(Área Verde)
2	3,761.17	Comercial y Servicios
3	485.81	Área de Donación al Municipio(Área Verde)
4	2,579.16	Comercial y Servicios
5	2,709.70	Comercial y Servicios
6	2,241.11	Comercial y Servicios
TOTAL	13,200.40	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VI		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	11,291.14	
Equipamiento Propio del Fracc.	1,423.45	
Área de donación al Municipio (Área Verde)	485.81	
Total	13,200.40	

MANZANA No.VII		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	1,291.14	Area de Donación al Municipio (Area Verde)
TOTAL	1,291.14	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VII		
USO	SUPERFICIE	
Area de donación al Municipio (Area Verde)	1,291.14	
Total	1,291.14	

MANZANA No.VIII		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	112.57	Equipamiento Propio del Fracc.(Caseta de Control)
TOTAL	112.57	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VIII		
USO	SUPERFICIE	
Equipamiento Propio del Fracc.	112.57	
Total	112.57	

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO/USO DE SUELO	SUP (M2)	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	196,043.91	69.13%
Comercial y Servicios	125,691.56	44.32%
Habitacional	70,352.35	24.81%
EQUIP. PROPIO DEL FRACC.	2,595.65	0.92%
Equipamiento	2,595.65	0.92%
AREA DE DONACION AL MUNICIPIO	25,989.89	9.16%
Area Verde	8,607.28	3.04%
Equipamiento	17,382.61	6.13%
AREA DE VALIDAD	58,966.18	20.79%
Superficie de vialidades	58,513.79	20.63%
Superficie de rotonda	452.39	0.16%
SUPERFICIE TOTAL	283,595.63	100.00%

CUADRO DE DONACION		
CONCEPTO/USO DE SUELO	SUP (M2)	%
AREA VERDE	8,607.28	3.04%
AREA EQUIPAMIENTO	17,382.61	6.13%
AREA EQUIPAMIENTO (Convenio de fecha 12/11/2007)	2,369.72	0.84%
TOTAL	28,359.61	10.00%

6.- Debido a que es intención también del promotor del fraccionamiento, realizar el cambio de la garantía otorgada con anterioridad para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse dentro del fraccionamiento de referencia; por una garantía hipotecaria consistente en un lote dentro del mismo fraccionamiento, identificado como Lote 1, Mza. III, con superficie de 6,929.89 m2., para lo cual presenta copia simple del Avalúo Fiscal con No. de Folio: A252491, de fecha 27 de julio del 2009, mismo que contempla un costo por metro cuadrado de \$2,134.71 (dos mil ciento treinta y cuatro pesos 71/100 M.N.), y valor total del inmueble de \$14'793,319.03 (Catorce millones setecientos noventa y tres mil trescientos diecinueve pesos 03/100 M.N.).

Asimismo, y complementando lo anterior, presenta el Certificado de Libertad de Gravamen sobre el predio referido, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 5 de agosto del 2009, con No. de Folio:237840.

7.- Que de acuerdo a la visita física realizada por personal adscrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano, el fraccionamiento de referencia cuenta con un avance en sus obras de urbanización de aproximadamente 31%.

En base a los antecedentes descritos esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice únicamente la Relotificación, la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, la Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, la Autorización de la Donación a favor del H. Ayuntamiento de varios predios internos al fraccionamiento por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado

"Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro - México, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 283,595.63 m2., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

MANZANA No.I		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	7,024.76	Comercial y Servicios
2	6,313.45	Comercial y Servicios
3	7,350.11	Comercial y Servicios
4	7,142.63	Comercial y Servicios
5	6,647.28	Comercial y Servicios
6	8,266.92	Comercial y Servicios
7	3,628.65	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
8	3,469.78	Comercial y Servicios
9	1,868.76	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
10	4,920.38	Comercial y Servicios
11	2,049.31	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
12	4,804.28	Comercial y Servicios
13	2,205.34	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
14	200.00	Equipamiento Propio del Fracc. (Central Telefonica)
15	1,666.58	Comercial y Servicios
16	9,125.61	Comercial y Servicios
17	484.52	Equipamiento Propio del Fracc. (Area Verde)
18	10,989.85	Comercial y Servicios
19	4,532.17	Comercial y Servicios
20	2,059.62	Comercial y Servicios
21	9,888.21	Habitacional
22	5,738.38	Habitacional
23	6,179.93	Habitacional
24	3,723.37	Habitacional
25	2,641.29	Habitacional
26	6,190.64	Area de Donación al Municipio (Area Verde)
27	3,094.12	Comercial y Servicios
TOTAL	132,205.94	

RESUMEN DE AREAS MANZANA I		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	87,407.54	
Habitacional	28,171.18	
Equipamiento Propio del Fracc.	684.52	
Area de donación al Municipio (Area Verde)	6,190.64	
Area de donación al Municipio (Equipamiento)	9,752.06	
Total	132,205.94	

MANZANA No.II		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	2,183.53	Habitacional
2	1,846.84	Habitacional
3	1,810.38	Habitacional
4	2,013.91	Habitacional
5	1,905.04	Habitacional
6	2,269.68	Habitacional
7	2,494.54	Habitacional
8	2,199.11	Habitacional
9	1,720.27	Habitacional
10	2,137.56	Habitacional
11	2,864.32	Habitacional
12	3,410.74	Habitacional
13	888.36	Habitacional
14	900.00	Habitacional
15	900.00	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
16	1,345.41	Habitacional
17	269.85	Equipamiento Propio del Fracc. (Tanque de Agua)
TOTAL	31,159.54	

RESUMEN DE AREAS MANZANA II		
USO	SUPERFICIE	
Habitacional	29,989.69	
Equipamiento Propio del Fracc.	269.85	
Area de donación al Municipio (Equipamiento)	900.00	
Total	31,159.54	

MANZANA No.III		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	6,139.04	Habitacional
2	4,684.95	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
3	6,052.44	Habitacional
4	2,045.60	Area de Donación al Municipio (Equipamiento)
TOTAL	18,922.03	

RESUMEN DE AREAS MANZANA III	
USO	SUPERFICIE
Habitacional	12,191.48
Area de donación al Municipio (Equipamiento)	6,730.55
Total	18,922.03

MANZANA No.IV		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	978.56	Comercial y Servicios
2	1,072.73	Comercial y Servicios
3	1,087.23	Comercial y Servicios
4	1,059.32	Comercial y Servicios
5	999.55	Comercial y Servicios
6	1,003.44	Comercial y Servicios
7	900.29	Comercial y Servicios
8	698.57	Comercial y Servicios
9	59.50	Equipamiento Propio del Fracc.(Area Verde)
10	45.76	Equipamiento Propio del Fracc.(Area Verde)
11	725.17	Comercial y Servicios
12	780.96	Comercial y Servicios
13	900.26	Comercial y Servicios
14	1,091.47	Comercial y Servicios
15	1,152.59	Comercial y Servicios
16	1,213.73	Comercial y Servicios
17	1,244.10	Comercial y Servicios
18	1,253.78	Comercial y Servicios
19	1,109.33	Comercial y Servicios
TOTAL	17,376.34	

RESUMEN DE AREAS MANZANA IV	
USO	SUPERFICIE
Comercial y Servicios	17,271.08
Equipamiento Propio del Fracc.	105.26
Total	17,376.34

MANZANA No.V		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	4,478.75	Comercial y Servicios
2	2,256.34	Comercial y Servicios
3	2,986.71	Comercial y Servicios
4	639.69	Area de Donación al Municipio (Area Verde)
TOTAL	10,361.49	

RESUMEN DE AREAS MANZANA V	
USO	SUPERFICIE
Comercial y Servicios	9,721.80
Area de donación al Municipio (Area Verde)	639.69
Total	10,361.49

MANZANA No.VI		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	1,423.45	Equipamiento Propio del Fracc.(Area Verde)
2	3,761.17	Comercial y Servicios
3	485.81	Area de Donación al Municipio (Area Verde)
4	2,579.16	Comercial y Servicios
5	2,709.70	Comercial y Servicios
6	2,241.11	Comercial y Servicios
TOTAL	13,200.40	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VI	
USO	SUPERFICIE
Comercial y Servicios	11,291.14
Equipamiento Propio del Fracc.	1,423.45
Area de donación al Municipio (Area Verde)	485.81
Total	13,200.40

MANZANA No.VII		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	1,291.14	Area de Donación al Municipio (Area Verde)
TOTAL	1,291.14	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VII	
USO	SUPERFICIE
Area de donación al Municipio (Area Verde)	1,291.14
Total	1,291.14

MANZANA No.VIII		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	112.57	Equipamiento Propio del Fracc.(Caseta de Control)
TOTAL	112.57	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VIII	
USO	SUPERFICIE
Equipamiento Propio del Fracc.	112.57
Total	112.57

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO/USO DE SUELO	SUP (M2)	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	196,043.91	69.13%
Comercial y Servicios	125,691.56	44.32%
Habitacional	70,352.35	24.81%
EQUIP. PROPIO DEL FRACC.	2,595.65	0.92%
Equipamiento	2,595.65	0.92%
AREA DE DONACION AL MUNICIPIO	25,989.89	9.16%
Area Verde	8,607.28	3.04%
Equipamiento	17,382.61	6.13%
AREA DE VALIDAD	58,966.18	20.79%
Superficie de vialidades	58,513.79	20.63%
Superficie de rotonda	452.39	0.16%
SUPERFICIE TOTAL	283,595.63	100.00%

CUADRO DE DONACION		
CONCEPTO/USO DE SUELO	SUP (M2)	%
AREA VERDE	8,607.28	3.04%
AREA EQUIPAMIENTO	17,382.61	6.13%
AREA EQUIPAMIENTO (Convenio de fecha 12/11/2007)	2,369.72	0.84%
TOTAL	28,359.61	10.00%

Lo anterior, debido a que la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización del fraccionamiento de referencia, AUN SE ENCUENTRA VIGENTE, ya que la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, descrito dentro del punto No. 2 del Diagnóstico del presente documento; fue en los días 1 y 8 de febrero del 2008, perdiendo su vigencia hasta el 1 de febrero del 2010, de acuerdo con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Con respecto a la solicitud presentada, respecto al Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización restaban por ejecutarse dentro del citado fraccionamiento, descritas dentro del Acuerdo de Cabildo de Fecha 14 de diciembre del 2007, esta Dirección no tiene inconveniente en que se autorice dicho cambio por la garantía hipotecaria sobre el Lote 1, Mza. III, de dicho fraccionamiento, para lo cual el promotor del mismo, deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de aprobación del Acuerdo de Cabildo que autorice la solicitud presentada; la adecuación al Avalúo Fiscal descrito dentro del punto No. 6 del Diagnóstico del presente documento, en razón a que producto de la actual relotificación, el lote pretendido a ser otorgado en garantía al H. Ayuntamiento, actualmente dicho avalúo lo prevé con una superficie de 6,929.89 m²., debiendo ser la correcta de 6,139.04 m².

Por lo anterior, al momento de realizar la respectiva protocolización ante fedatario público, del Acuerdo de Cabildo que autorice la actual solicitud por parte del interesado, se deberá de realizar de igual forma, la hipoteca sobre el predio antes referido..."

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/DT/281/2008/2009 de fecha 04 de Septiembre del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.,"

consistente en que se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización para la Donación a favor del H. Ayuntamiento, de varios predios internos al fraccionamiento, por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 07 de Septiembre del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la solicitud del Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.", consistente en que se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización para la Donación a favor del H. Ayuntamiento, de varios predios internos al fraccionamiento, por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del Ing. Eduardo López Otamendi, Apoderado Legal de la empresa "Desarrollo Pionero, S.A. de C.V.", consistente en que se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización para la Donación a favor del H. Ayuntamiento, de varios predios internos al fraccionamiento, por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de

Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha.

Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera VIABLE se apruebe únicamente la Relotificación, la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, la Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, la Autorización de la Donación a favor del H. Ayuntamiento de varios predios internos al fraccionamiento por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha.; en base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se autoriza la Relotificación, la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, la Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, la Autorización de la Donación a favor del H. Ayuntamiento de El Marqués, de varios predios internos al fraccionamiento por concepto de Área de Donación, así como el Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, del Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios denominado "Monte Miranda", a ejecutarse en una sola etapa, ubicado en el Km. 216 de la Autopista Querétaro – México, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 28-35-95.63 Ha., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

MANZANA No.1		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	7,024.78	Comercial y Servicios
2	6,313.45	Comercial y Servicios
3	7,350.11	Comercial y Servicios
4	7,142.63	Comercial y Servicios
5	6,647.28	Comercial y Servicios
6	8,266.92	Comercial y Servicios
7	3,628.65	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
8	3,469.78	Comercial y Servicios
9	1,868.76	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
10	4,920.38	Comercial y Servicios
11	2,049.31	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
12	4,804.28	Comercial y Servicios
13	2,205.34	Área de Donación al Municipio(Equipamiento)
14	200.00	Equipamiento Propio del Fracc.(Central Telefónica)
15	1,666.58	Comercial y Servicios
16	9,125.61	Comercial y Servicios
17	484.52	Equipamiento Propio del Fracc.(Área Verde)
18	10,989.85	Comercial y Servicios
19	4,532.17	Comercial y Servicios
20	2,059.62	Comercial y Servicios
21	9,888.21	Habitacional
22	5,738.38	Habitacional
23	6,179.93	Habitacional
24	3,723.37	Habitacional
25	2,641.29	Habitacional
26	6,190.64	Área de Donación al Municipio(Área Verde)
27	3,094.12	Comercial y Servicios
TOTAL	132,205.94	

RESUMEN DE AREAS MANZANA I		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	87,407.54	
Habitacional	28,171.18	
Equipamiento Propio del Fracc.	684.52	
Area de donación al Municipio (Area Verde)	6,190.64	
Area de donación al Municipio (Equipamiento)	9,752.06	
Total	132,205.94	

MANZANA No.II		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	2,183.53	Habitacional
2	1,846.84	Habitacional
3	1,810.38	Habitacional
4	2,013.91	Habitacional
5	1,905.04	Habitacional
6	2,269.68	Habitacional
7	2,494.54	Habitacional
8	2,199.11	Habitacional
9	1,720.27	Habitacional
10	2,137.56	Habitacional
11	2,864.32	Habitacional
12	3,410.74	Habitacional
13	888.36	Habitacional
14	900.00	Habitacional
15	900.00	Area de Donación al Municipio(Equipamiento)
16	1,345.41	Habitacional
17	269.85	Equipamiento Propio del Fracc.(Tanque de Agua)
TOTAL	31,159.54	

RESUMEN DE AREAS MANZANA II		
USO	SUPERFICIE	
Habitacional	29,989.69	
Equipamiento Propio del Fracc.	269.85	
Area de donación al Municipio (Equipamiento)	900.00	
Total	31,159.54	

MANZANA No.III		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	6,139.04	Habitacional
2	4,684.95	Area de Donación al Municipio(Equipamiento)
3	6,052.44	Habitacional
4	2,045.60	Area de Donación al Municipio(Equipamiento)
TOTAL	18,922.03	

RESUMEN DE AREAS MANZANA III		
USO	SUPERFICIE	
Habitacional	12,191.48	
Area de donación al Municipio (Equipamiento)	6,730.55	
Total	18,922.03	

MANZANA No.IV		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	978.56	Comercial y Servicios
2	1,072.73	Comercial y Servicios
3	1,087.23	Comercial y Servicios
4	1,059.32	Comercial y Servicios
5	999.55	Comercial y Servicios
6	1,003.44	Comercial y Servicios
7	900.29	Comercial y Servicios
8	698.57	Comercial y Servicios
9	59.50	Equipamiento Propio del Fracc.(Area Verde)
10	45.76	Equipamiento Propio del Fracc.(Area Verde)
11	725.17	Comercial y Servicios
12	780.96	Comercial y Servicios
13	900.26	Comercial y Servicios
14	1,091.47	Comercial y Servicios
15	1,152.59	Comercial y Servicios
16	1,213.73	Comercial y Servicios
17	1,244.10	Comercial y Servicios
18	1,253.78	Comercial y Servicios
19	1,109.33	Comercial y Servicios
TOTAL	17,376.34	

RESUMEN DE AREAS MANZANA IV		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	17,271.08	
Equipamiento Propio del Fracc.	105.26	
Total	17,376.34	

MANZANA No.V		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	4,478.75	Comercial y Servicios
2	2,256.34	Comercial y Servicios
3	2,986.71	Comercial y Servicios
4	639.69	Area de Donación al Municipio(Area Verde)
TOTAL	10,361.49	

RESUMEN DE AREAS MANZANA V		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	9,721.80	
Area de donación al Municipio (Area Verde)	639.69	
Total	10,361.49	

MANZANA No.VI		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	1,423.45	Equipamiento Propio del Fracc.(Area Verde)
2	3,761.17	Comercial y Servicios
3	485.81	Area de Donación al Municipio(Area Verde)
4	2,579.16	Comercial y Servicios
5	2,709.70	Comercial y Servicios
6	2,241.11	Comercial y Servicios
TOTAL	13,200.40	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VI		
USO	SUPERFICIE	
Comercial y Servicios	11,291.14	
Equipamiento Propio del Fracc.	1,423.45	
Area de donación al Municipio (Area Verde)	485.81	
Total	13,200.40	

MANZANA No.VII		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	1,291.14	Area de Donación al Municipio(Area Verde)
TOTAL	1,291.14	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VII		
USO	SUPERFICIE	
Area de donación al Municipio (Area Verde)	1,291.14	
Total	1,291.14	

MANZANA No.VIII		
MACROLOTE No.	SUPERFICIE M2	USO
1	112.57	Equipamiento Propio del Fracc.(Caseta de Control)
TOTAL	112.57	

RESUMEN DE AREAS MANZANA VIII		
USO	SUPERFICIE	
Equipamiento Propio del Fracc.	112.57	
Total	112.57	

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO/USO DE SUELO	SUP (M2)	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	196,043.91	69.13%
Comercial y Servicios	125,691.56	44.32%
Habitacional	70,352.35	24.81%
EQUIP.PROPIO DEL FRACC.	2,595.65	0.92%
Equipamiento	2,595.65	0.92%
AREA DE DONACION AL MUNICIPIO	25,989.89	9.16%
Area Verde	8,607.28	3.04%
Equipamiento	17,382.61	6.13%
AREA DE VALIDAD	58,966.18	20.79%
Superficie de vialidades	58,513.79	20.63%
Superficie de rotonda	452.39	0.16%
SUPERFICIE TOTAL	283,595.63	100.00%

CUADRO DE DONACION		
CONCEPTO/USO DE SUELO	SUP (M2)	%
AREA VERDE	8,607.28	3.04%
AREA EQUIPAMIENTO	17,382.61	6.13%
AREA EQUIPAMIENTO (Convenio de fecha 12/11/2007)	2,369.72	0.84%
TOTAL	28,359.61	10.00%

Lo anterior, debido a que la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización del fraccionamiento de referencia, AUN SE ENCUENTRA VIGENTE, ya que la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2007, descrito dentro del punto No. 2 de la opinión técnica referida en el antecedente SEGUNDO del presente acuerdo, fue en los días 1 y 8 de febrero del 2008, perdiendo su vigencia hasta el 1 de febrero del 2010, de acuerdo con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Con respecto a la solicitud presentada, respecto al Cambio de Garantía para la conclusión de las obras de urbanización restaban por ejecutarse dentro del citado fraccionamiento, descritas dentro del Acuerdo de Cabildo de Fecha 14 de diciembre del 2007, se autoriza el cambio por la garantía hipotecaria sobre el Lote 1, Mza. III, de dicho fraccionamiento, para lo cual el promotor del mismo, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, la adecuación al Avalúo Fiscal descrito dentro del punto No. 6 de la opinión técnica descrita en el antecedente SEGUNDO de este acuerdo, en razón a que producto de la actual relotificación, el lote pretendido a ser otorgado en garantía al H. Ayuntamiento, actualmente dicho avalúo lo prevé con una superficie de 6,929.89 m2., debiendo ser la correcta de 6,139.04 m2.

Por lo anterior, al momento de realizar la respectiva protocolización ante fedatario público, del presente Acuerdo de Cabildo, se deberá de realizar de igual forma, la hipoteca sobre el predio antes referido.

RESOLUTIVO TERCERO.- El promotor del condominio deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Deberá realizar en un plazo no mayor a DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, la modificación al Convenio de Dación en Pago en Cumplimiento Sustituto de Transmisión de la Propiedad del Área de Donación a favor de este Municipio de El Marqués, Querétaro; en razón a que, por ese concepto y considerando la propuesta actual de relotificación que contempla el incremento en las superficies de Donación, así como la Obra Pública ejecutada por el monto descrito dentro del punto No. 4 de la Opinión Técnica descrita en el antecedente SEGUNDO del presente acuerdo; el promotor del fraccionamiento cumple con el 10% de la superficie total del predio, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

2. Presentar para su validación ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, el proyecto ejecutivo completo, con su respectivo presupuesto, del Área de Equipamiento contenida dentro del Lote 7, Mza. I, con superficie de 3,628.65 m2., misma que deberá encontrarse debidamente equipada, al momento de llevarse a cabo la Entrega - Recepción del fraccionamiento, de acuerdo al citado proyecto ejecutivo.

3. Deberá participar de manera proporcional, en las obras de infraestructura que en su momento, la Dirección de Desarrollo Urbano y/o el H. Ayuntamiento le requiera.

4. Deberá presentar para su validación, el Reglamento Interno del Fraccionamiento, a fin de verificar entre otros aspectos, el cumplimiento de las restricciones técnicas que prevea el instrumento de planeación urbana que a la fecha se encuentre vigente en la zona, así como las restricciones de seguridad que, en su caso, la Procuraduría General de Justicia, considere pertinentes, para lo cual este Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle la documentación técnica que en su momento considere necesaria para tal fin.

5. Considerar para los proyectos habitacionales que se ubiquen dentro del fraccionamiento, una Densidad máxima de población de 400 habitantes por hectárea (H4), de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, asentado en Acta No. AC/012/2008-2009.

6. Con respecto a los pagos de derechos por concepto de Impuesto por Superficie Vendible y Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, del fraccionamiento de referencia, éstos se consideran CUBIERTOS, en razón a que el promotor del mismo ha liquidado las cantidades contempladas dentro del Convenio Relativo al Pago en Especie por Concepto de Impuestos Sobre Fraccionamiento o Condominios de Tipo Comercial, y en su respectivo Adendum; tal y como se aprecia en el Acta de Entrega de obra pública de fecha 3 de junio del 2009, así como en los dos pagos en efectivo realizados ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de acuerdo con los recibos oficiales de pago No. 173797 de fecha 31 de agosto del 2009, y 173649 de fecha 26 de agosto del 2009, por las cantidades de \$69,325.00 (Sesenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y \$22,665.00 (Veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), respectivamente; lo cual en suma representa el total de \$1'427,904.74 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuatro pesos 74/100 M.N.), convenido.

7. De igual forma, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

8. Transmitir a favor del de "Municipio El Marqués, Querétaro", la propiedad de las nuevas superficies que a continuación se describen producto de la presente relotificación, por concepto de Áreas de Equipamiento y Áreas Verdes, debiendo asimismo realizar las modificaciones correspondientes a la Escritura Pública número 18,923 de fecha 11 de marzo del 2008, debido a la reconfiguración de las superficies que, por esos conceptos, ya han sido transmitidas en propiedad a favor del H. Ayuntamiento:

SUPERFICIES A TRANSMITIR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO				
Equipamiento		Áreas Verdes		Vialidades
Lote y Mza.	Superficie m2.	Lote y Mza.	Superficie m2.	Superficie m2.
Lote 7, Mza. I	3,628.65	Lote 26, Mza. I	6,190.64	58,966.18
Lote 9, Mza. I	1,868.76	Lote 4, Mza. V	639.69	
Lote 11, Mza. I	2,049.31	Lote 3, Mza. VI	485.81	
Lote 13, Mza. I	2,205.34	Lote 1, Mza. VII	1,291.14	
Lote 15, Mza. II	900.00	Total Áreas Verdes	8,607.28	
Lote 2, Mza. III	4,684.95			
Lote 4, Mza. III	2,045.60			
Total Equipamiento	17,382.61			

9. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
96 X \$51.95	\$4,987.20
25% Adicional	\$1,246.80
	\$6,234.00

\$6,234.00 (Seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del promotor.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 21 de Abril del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/024/2009-2010, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Cancelación de Obra Pública y Transferencia de recurso para aprobación de Obra nueva y la Modificación de obra, ambas dentro del programa FAISM RAMO XXXIII del Programa de Obra Pública 2010.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Fracción II, 38, Fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48, 55, 56, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués..."

"...CONSIDERANDO:

1.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Marzo de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Programa de Obra Pública Anual 2010, del cual se desprenden el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM) Ramo XXXIII, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ramo XXXIII, el programa FAM básica, el Programa de Desarrollo Municipal, El Programa HABITAT, el Programa de

Rescate de Espacios Públicos (PREP) y el Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda (TU CASA) 2010.

2.- Que mediante oficio DOPM-0483/2010 de fecha 16 de abril del 2010, el Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, turnó al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, las propuestas siguientes:

a) Propuesta de Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para aprobación de Obra nueva relativo al Programa FAISM RAMO XXXIII dentro del Programa de Obra Pública 2010, siendo del tenor siguiente:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FAISM RAMO XXXIII '2010**

CANCELACIÓN DE OBRA PARA TRANSFERIR EL RECURSO

OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	JUSTIFICACIÓN
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CALLEJON NUEVO	LAS LAJITAS	\$ 120,000.00	ES NECESARIO CONJUNTAR AMBAS OBRAS EN UNA SOLA QUE SE DENOMINE "AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES" A EFECTO DE OPTIMIZAR EL RECURSO APROBADO.
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO CALLE SIN NOMBRE	LAS LAJITAS	\$ 200,000.00	ES NECESARIO CONJUNTAR AMBAS OBRAS EN UNA SOLA QUE SE DENOMINE "AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES" A EFECTO DE OPTIMIZAR EL RECURSO APROBADO.

MONTO TOTAL A TRANSFERIR: \$ 320,000.00

TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA FAISM 2010

OBRA	LOCALIDAD	TRANSFERENCIA DE RECURSO	METAS	BENEFICIARIOS	JUSTIFICACION
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES	LAS LAJITAS	\$ 320,000.00	1 OBRA	333 HABITANTES	ES NECESARIO HACER ESTA ADECUACIÓN A EFECTO DE OPTIMIZAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS REALIZANDO MAYOR OBRA PUBLICA CON EL MISMO MONTO, BENEFICIANDO A MAYOR NUMERO DE HABITANTES.

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: \$ 320,000.00

b) Propuesta de Modificación de Obra Pública relativo al Programa FAISM RAMO XXXIII dentro del Programa de Obra Pública 2010, siendo del tenor siguiente:

OBRA	LOCALIDAD	RECURSO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS	JUSTIFICACION
URBANIZACION DE CALLE EL VENADO	EL LOBO	\$ 858,400.00	1 OBRA	350 HABITANTES	SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA CALLE A URBANIZAR QUE ESTABA ANTES ESTABLECIDA COMO "CALLE EL TIGRE" TODA VEZ QUE AL SER LA ASIGNADA SE BENEFICIA MAYOR AREA DE ILUMINACION EN LA COMUNIDAD.

3.- Que mediante oficio SA/DT/2009-2010, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, turno a ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos, la solicitud del Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, para su análisis y correspondiente emisión de dictamen..."

Es por lo anterior, que el Pleno del H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, el siguiente:

"...ACUERDO:

DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués, aprueba la Cancelación de Obra Pública y Transferencia de recurso para aprobación de Obra nueva y la Modificación de obra, ambas dentro del programa FAISM RAMO XXXIII del Programa de Obra Pública 2010, siendo del tenor siguiente:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FAISM RAMO XXXIII '2010**

CANCELACIÓN DE OBRA PARA TRANSFERIR EL RECURSO

OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CALLEJON NUEVO	LAS LAJITAS	\$ 120,000.00
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO CALLE SIN NOMBRE	LAS LAJITAS	\$ 200,000.00

MONTO TOTAL A TRANSFERIR: \$ 320,000.00

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

**TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA FAISM
2010**

OBRA	LOCALIDAD	TRANSFERENCIA DE RECURSO	METAS	BENEFICIARIOS
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES	LAS LAJITAS	\$ 320,000.00	1 OBRA	333 HABITANTES

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: \$ 320,000.00

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 21 de Abril del año dos mil diez, asentado en el acta número AC/024/2009-2010, se aprobó el Acuerdo relativo a determinar los objetivos de la Coordinación Municipal de la Mujer.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

MODIFICACION DE OBRA FAISM 2010

OBRA	LOCALIDAD	RECURSO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
URBANIZACION DE CALLE EL VENADO	EL LOBO	\$ 858,400.00	1 OBRA	350 HABITANTES

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes.

CUARTO.- Remítase una Certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas del estado en cumplimiento al artículo 16, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS

"ACUERDO"

SE DETERMINAN LOS OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER, SIENDO LOS SIGUIENTES:

A) PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS;

B) EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, CULTURAL, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO,

C) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES.

ATENDIENDO A QUE YA EXISTE CONTEMPLADO EL CARGO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 PARA ÉSTA ÁREA ADMINISTRATIVA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPEDIRÁ EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

EN BLANCO

